

*Director General*

Academia Nacional de Seguridad Pública

El infrascrito Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, actuando con base en el artículo 10, literales, c y ch, de la Ley Orgánica de esta institución, emitida mediante Decreto Legislativo número 195, el día 27 de febrero de 1992, publicada en el Diario Oficial número 42, Tomo 314, del 3 de marzo del mismo año; y el Acuerdo Ejecutivo número 253, de fecha 26 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo 411, del día 30 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

- I. Que el inciso segundo del artículo 61 de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, establece lo siguiente: *“La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión”*.
- II. Que mediante el memorando UAIP 072-09-2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, la entonces Oficial de Información de la Unidad de Información Pública Institucional, UAIP, propuso el precio de esos servicios y solicitó a esta Dirección General que se gestionara ante el Ministerio de Hacienda su autorización.
- III. Que a través del Acuerdo Ministerial número 533, de fecha 24 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial número 81, Tomo 419, de fecha 4 de mayo de 2018, el Ministerio de Hacienda, autorizó los precios por la venta de productos y prestación de servicios por esta Academia y por la prestación de servicios académicos facilitados por el Instituto Especializado de Nivel Superior; ~~pagos~~ que deberán ingresar a la Tesorería Institucional; sin embargo **omitió** establecer los valores sobre los servicios prestados por la UAIP; habiendo determinado en el literal **E. Venta de bienes y prestación de servicios diversos**, que el costo de éstos será establecido mediante **resolución** por la máxima autoridad de la ANSP.
- IV. Que mediante el memorando MUFI-197-62018, de fecha 5 de junio de 2018, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Mario Fernando Morales Mártir, informó a esta Dirección General, que realizó un sondeo de mercado sobre los precios que cobran otras instituciones y se consideró los costos que estos bienes tienen en los registros de la ANSP, habiendo propuesto el cuadro de precios respectivo.

POR TANTO, ACUERDA:

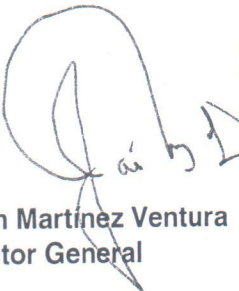

- a) **Autorizar** los precios a cancelar del literal **E. Venta de bienes y prestación de servicios diverso**, del citado Acuerdo Ministerial número 533, los cuales serán los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Fotocopias	Blanco y negro, tamaño carta y oficio	US\$ 0.05
Impresión	Blanco y negro	US\$ 0.05
CD	Disco compacto	US\$ 0.50
DVD	Disco compacto	US\$ 0.50
Sobre Manila	Tamaño carta	US\$ 0.10
Sobre Manila	Tamaño oficio	US\$ 0.15
Folder	Tamaño carta	US\$ 0.10
Folder	Tamaño oficio	US\$ 0.15

- b) Autorizar a la Tesorería Institucional para recibir el pago y emitir el comprobante correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Tecla, La Libertad, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-Enmendado-pagos-VALE.-

Jaime Edwin Martínez Ventura
Director General

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
 FECHA: 14-06-18
 HORA: 15:00
 NOMBRE: Mena